



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 1028/13

## RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No.- 1028/13

Sucre, 09 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 993/13 de 30 de septiembre de 2013, el H. Concejo Municipal, INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a través de la Unidad de Deportes del GAMS, se otorgue el MATERIAL DEPORTIVO que corresponda, a la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y a los equipos que conforman la delegación del Distrito 6, que asistirán y participarán en las diferentes disciplinas de los "V JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2013 VERSIÓN "PRESIDENTE EVO", a realizarse en el Municipio de San Lucas, del 19 al 24 de octubre de 2013, tomando en cuenta el objeto y las finalidades de la Ley del Deporte, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 07 de octubre de 2013, emitida por los representantes de la Sub Centralía Alegría, comunidad la Barranca y otras del Distrito - 6; solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que se instruya al Ejecutivo Municipal, el APOYO con el TRASPORTE para los equipos que representarán al Municipio de Sucre (transporte de 52 deportistas, ida y vuelta) del Distrito - 6, con la finalidad de asistir y participar en los "V JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2013 VERSIÓN "PRESIDENTE EVO", a realizarse en el Municipio de San Lucas, del 19 al 24 de octubre de 2013, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado, INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus competencias y a través de la Unidad de Deportes del GAMS, se otorgue el APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO a la Delegación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y a los equipos que conforman la Delegación del Distrito - 6 (transporte de 52 deportistas, ida y vuelta) y otros que se requieran), conforme a la CONVOCATORIA y tomando en cuenta el objeto y los fines de la Ley del Deporte, respectivamente.

Que, el art. 105 de la Constitución Política del Estado establece: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad."

Que, la Ley del Deporte, tiene por objeto regular la práctica del deporte; posibilitar su masificación; impulsar la educación física, la promoción del deporte extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país; garantizar el derecho a una formación integral; fomentar la práctica del deporte recreativo en la población boliviana; así como el desarrollo del deporte competitivo, a través de la capacitación permanente de todos sus actores, siendo una de sus finalidades: Impulsar la recreación deportiva para un sano esparcimiento, la convivencia familiar y la integración social; así como, recuperar los valores culturales y deportivos de las regiones. Promover actividades físicas y de recreación en las



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 1028/13

Instituciones Públicas y Privadas, con el fin de prevenir problemas de salud, mejorar el rendimiento laboral, el suficiente desarrollo de la infraestructura y el equipamiento del deporte, respectivamente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N°.- 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición Legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, Dictar y Aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo.

## **POR TANTO**


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**


**Art. 1º.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus competencias y a través de la Unidad de Deportes del GAMS, se otorgue el APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO a la DELEGACIÓN del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y con el TRANSPORTE para los equipos que conforman la Delegación del Distrito - 6 (transporte de 52 deportistas, ida y vuelta), con la finalidad de que asistan y participen en los "V JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2013 VERSIÓN "PRESIDENTE EVO", a realizarse en el Municipio de San Lucas, del 19 al 24 de octubre de 2013 (tomando en cuenta la CONVOCATORIA y el objeto y los fines de la Ley del Deporte), respectivamente.

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.**